

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 150-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 03 de marzo de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 584-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025; el Oficio N° 021-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 23 de enero de 2026, suscrito por la Directora (e) de la Escuela de Posgrado; el Informe Legal N° 081-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acuerdo N° 038-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 010-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, mediante artículo 66° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, dispone que: "*La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento*". Asimismo, inciso b) del artículo 80° dispone que la UNJ ofrece los estudios: "*De Posgrado, conducentes a la obtención de diplomados y los Grados Académicos de Maestro y Doctor*";

Que, mediante artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre del





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 150-2026-CCO-UNJ

03-MARZO-2026

2020, respecto a la Escuela de Posgrado dispone que: "Es el órgano de línea dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar y conducir el desarrollo de los estudios de posgrado, en coordinación con las unidades de posgrado de las facultades". Asimismo, en el artículo 74° dispone que son funciones de la Escuela de Posgrado: "a) Conducir los procesos de planificación, supervisión y coordinación de los estudios de Posgrado, para la obtención de los grados académicos correspondientes, b) Desarrollar los procedimientos y actividades necesarios para la adecuada marcha de los procesos de auto evaluación en cada Programa de Posgrado, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad, c) Establecer los lineamientos y las directivas para la creación de Maestría y Doctorados en coordinación con las Unidades de Posgrados de las Facultades, (...)"

Que, mediante Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve: APROBAR la Creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 238-2020-CO-UNJ, de fecha 15 de julio de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve: APROBAR el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 236-2021-CO-UNJ, de fecha 17 de agosto de 2021, emitida por el Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se crea el Programa de Estudio de Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 236-2021-CO-UNJ, de fecha 17 de agosto de 2021, emitida por el Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se crea el Programa de Estudio de Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 214-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2023, emitida por el Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se crea los Programas de Estudio de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres
- Maestría en Gestión Pública
- Maestría en Gestión de la Salud Pública
- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 584-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025, se resolvió designar a los Coordinadores de los Programas de Maestría de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA MAESTRÍA	COORDINADOR
01	Maestría en Recursos Hídricos con mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua	Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez
02	Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación	Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo
03	Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon
04	Maestría en Gestión de la Salud Pública	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 150-2026-CCO-UNJ

03-MARZO-2026

05	Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica en mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería	Mg. Jaime Odar Honorio Acosta
06	Maestría en Cambio Climático Agricultura y Desarrollo Sostenible (MACCARD)	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
07	Maestría en Gestión Pública	Dr. Luis Omar Carbajal García
08	Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible	Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban

Que, a través del Oficio N° 021-2026-UNJ/EPG-P, de fecha 23 de enero de 2026, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado remite al presidente de la Comisión Organizadora la propuesta para la designación de Coordinadores de los Programas de Maestría de la Escuela de Posgrado;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 004-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, emite el Acuerdo N° 0091-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita Opinión Legal sobre la procedibilidad de lo solicitado, para su posterior consideración y aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante el Informe Legal N° 081-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal favorable respecto a la viabilidad de la propuesta de designación de coordinadores de los programas de maestría de la Escuela de Posgrado, en la que concluye:

"5.1. Resulta jurídicamente procedente la propuesta de designación de los coordinadores de los programas de maestría formulada por la Escuela de Posgrado mediante el Oficio N.º 021-2026-UNJ/EPG-P, toda vez que se alinea con las facultades de gestión académica previstas en el ROF y el Reglamento de la Escuela de Posgrado.

5.2. Corresponde a la Comisión Organizadora evaluar la pertinencia de la petición en atención a los intereses institucionales, y la emisión del acto administrativo de designación formal, en su condición de máximo órgano de gobierno institucional, conforme al artículo 29 de la Ley N.º 30220 y la RVM N.º 244-2021-MINEDU"

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 10-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 038-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **DESIGNAR** a los Coordinadores de los Programas de Maestría de la Universidad Nacional de Jaén, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 584-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025, y todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los Coordinadores designados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR** a los Coordinadores de los Programas de Maestría de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

Página 3 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 150-2026-CCO-UNJ

03-MARZO-2026

N°	NOMBRE DE LA MAESTRÍA	COORDINADOR
01	Maestría en Recursos Hídricos con mención en Gestión Integral de Cuenas Hidrográficas y Diplomacia del Agua	Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez
02	Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación	Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo
03	Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon
04	Maestría en Gestión de la Salud Pública	Dr. Julio Cesar Montenegro Juarez
05	Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica en mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería	Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicón
06	Maestría en Cambio Climático Agricultura y Desarrollo Sostenible (MACCARD)	MBA. William Suárez Peña
07	Maestría en Gestión Pública	Dr. Luis Omar Carbajal García
08	Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible	Dr. José Luis Piedra Tineo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 584-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los Coordinadores designados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE